



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL  
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
MARINA MERCANTE

RESUELVO

Conceder exención a todas las embarcaciones de recreo nuevas o existentes, cuya eslora sea inferior a 24 metros y estén autorizadas a realizar navegaciones en la Zona 2, para que al equipo de radiocomunicaciones de Ondas Métricas (VHF) previsto en el Artículo 57 del R. D. 1185/2006, no le sea de aplicación el cumplimiento del R. D. 809/1999 y en su lugar se le aplique el R. D. 1890/2000.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede recurrir en alzada ante el Secretario General de Transportes del Ministerio de Fomento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución

Madrid, 23 de abril de 2008  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
MARINA MERCANTE

  

Felipe Martínez Martínez